

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la partidora designada y posesionada allegó el trabajo de partición conforme fue ordenado en audiencia del 15 de septiembre de 2022 dentro del proceso de sucesión radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00205-00.

Se advierte que en la partición fue incluida en el acervo hereditario la señora Claudia Marcela López González quien a pesar de haber sido notificada personalmente no compareció al proceso sucesorio en los términos del inciso 4º del artículo 492 del CGP.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por la causante María Nubia González Rivera, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00205-00.

Conforme lo expuesto en la constancia secretarial que antecede se tiene que Claudia Marcela López González no compareció al presente proceso sucesorio en la forma prevista en el inciso 4º del artículo 492 del CGP, siendo notificada personalmente en los términos del decreto 806 de 2020 el 11/05/2022 tal y como se puede observar a folios 5 – 8 del expediente digital.

Por consiguiente, y al no obrar prueba alguna que indique que Claudia Marcela López González una vez notificada personalmente haya comparecido al proceso, o que haya manifestado con anterioridad que aceptaba o repudiaba la herencia, se dispone requerir a la Partidora para que en el término de cinco (05) días corrija el trabajo de partición atendiendo al repudio de la mencionada señora de acuerdo a la norma en cita, y al artículo 1290 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6ef7d42756630bb0b8b0be4d1a73a3132f5b8fda36581aba5d95022b8173b9**

Documento generado en 29/11/2022 11:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>